



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

C. FLAVIANO CARMONA CORTINA
TITULAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Mayo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1198/22 de fecha 21 de Octubre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela N° 27 Z-2 P1/1 ejido Ingenio Del Rosario	Coatepec	Veracruz	C. Flaviano Carmona Cortina

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-1 franja de protección hidrológica.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700127	2159793
2	700136	2159797
3	700138	2159792
4	700167	2159767
5	700197	2159740
6	700201	2159736
7	700211	2159720
8	700213	2159714
9	700221	2159682
10	700222	2159675





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

11	700219	2159647
12	700218	2159631

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-2 pecuario.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700167	2159767
2	700197	2159777
3	700210	2159747
4	700221	2159732
5	700244	2159720
6	700233	2159674
7	700218	2159631
8	700222	2159675
9	700221	2159682
10	700213	2159714
11	700211	2159720
12	700201	2159736
13	700197	2159740
14	700186	2159750

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-3 forestal.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700208	2159823
2	700219	2159793
3	700244	2159778
4	700261	2159786
5	700288	2159761
6	700323	2159744
7	700357	2159724
8	700312	2159700
9	700307	2159677





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

10	700303	2159653
11	700314	2159633
12	700326	2159623
13	700342	2159619
14	700308	2159547
15	700240	2159590
16	700218	2159631
17	700219	2159647
18	700233	2159674
19	700244	2159720
20	700221	2159732
21	700210	2159747
22	700203	2159764
23	700197	2159777
24	700167	2159767
25	700138	2159792
26	700136	2159797

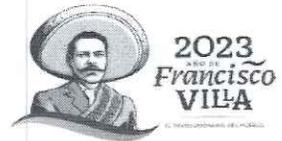
Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-4 agrícola.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700208	2159823
2	700407	2159894
3	700425	2159865
4	700436	2159855
5	700261	2159786
6	700244	2159778
7	700219	2159793

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-5 restauración.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700401	2159741





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

2	700370	2159747
3	700357	2159724
4	700323	2159744
5	700288	2159761
6	700261	2159786
7	700436	2159855
8	700451	2159845

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-6 pecuario.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700342	2159619
2	700326	2159623
3	700314	2159633
4	700303	2159653
5	700307	2159677
6	700312	2159700
7	700357	2159724
8	700370	2159747
9	700401	2159741

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700425.006	2159865.029
2	700435.832	2159854.932
3	700451.346	2159844.875
4	700307.52	2159546.537
5	700239.771	2159590.203
6	700222.578	2159622.462
7	700149.378	2159753.438
8	700126.55	2159793.271
9	700407.434	2159894.22





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela N° 27 Z-2 P1/1 ejido Ingenio Del Rosario	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	02/07/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

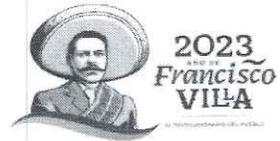
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela N° 27 Z-2 P1/1 ejido Ingenio Del Rosario	5.79	3.87	2.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela N° 27 Z-2 P1/1 ejido Ingenio Del Rosario	2.22 (dos punto veintidos)	169.68 (ciento sesenta y nueve punto sesenta y ocho)

Nombre del predio: Parcela N° 27 Z-2 P1/1 ejido Ingenio Del Rosario

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/07/23 - 02/07/24	Pinus patula	2.22	36.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 02/07/24	Pinus rudis	2.22	126.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 02/07/24	Pinus teocote	2.22	6.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/07/24 - 02/07/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/07/25 - 02/07/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	03/07/26 - 02/07/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	03/07/27 - 02/07/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	03/07/28 - 02/07/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	03/07/29 - 02/07/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	03/07/30 - 02/07/31	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela N° 27 Z-2 P1/1 ejido Ingenio Del Rosario	S-30-038-PAR-010/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo



Handwritten signatures and initials in blue ink.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el interior del predio no se cuenta con ningún tipo de camino, a la vez que no se pretende la apertura de infraestructura caminera alguna. Debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de liberación, ésta se llevará a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta con las especies y en proporciones se detalla: Pinus rudis (60 %), Pinus patula(34 %) y Pinus teocote (6 %), mediante el proceso de reproducción sexual con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. Es Responsable Directo el C. Flaviano Carmona Cortina propietario del predio "Parcela N° 27 Z-2 P1/1", así como su Responsable Técnico el ingeniero Jesús Octavio Romero García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
17. Deberá someter a tratamientos silvícolas, según se requiera, el área en proceso de restauración y así también el piso bajo ya establecido y/o por establecerse a fin de favorecer el crecimiento y desarrollo de la nueva masa forestal.



[Handwritten signature and blue ink scribbles]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

18. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
19. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
20. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
21. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
22. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
23. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 155 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración, conservación con Usos compatibles al aprovechamiento forestal y a turismo por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan. Se autoriza el Programa de Manejo Forestal toda vez que el predio cuenta con antecedentes de aprovechamiento forestal.
24. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

25. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

Nivel Rodal:

1. Biomasa residual de la cosecha forestal.

- Picado y dispersión en el área bajo manejo y acomodo en franjas donde la pendiente es mayor, así como el deposito en barrancas o algunas escorrentías del desperdicio producto del aprovechamiento forestal en forma de presas leña.

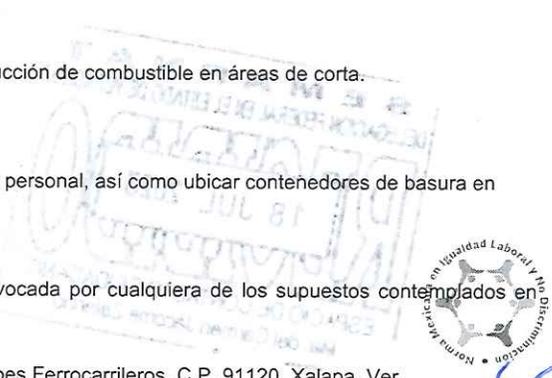
Nivel Sitio:

1. Limpieza de áreas de corta.

- Limpieza de la basura y/o residuos orgánicos e inorgánicos así como reducción de combustible en áreas de corta.

- Poner letreros alusivos al aprovechamiento sustentable y capacitación del personal, así como ubicar contenedores de basura en las áreas de corta anual.

26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0159/11/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2899/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 03 de julio de 2023

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
- Expediente.



Resivi Oficio original LCF / JAL / JDD
Flaviana Carmona Costina
18/07/2023

